



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 199 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

El documento presentado por doña **Segunda Fortunata Colque Aqise**, solicita se le reconozca como heredera legal de don Rufino Colque Infantes y doña Manuela Catalina Aqise de Colque, adjudicatarios de la Parcela N° 099, del Asentamiento 4 de la Sección "D" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.



### CONSIDERANDO:

Que, los señores Rufino Colque Infantes y Manuela Catalina Aqise de Colque, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 2300-D4-94, de fecha 30.06.1994, como adjudicatarios de la parcela N° **099** del Asentamiento 4 de la Sección "D" de la Primera Etapa del Proyecto Majes, y la Minuta de Cancelación de fecha 02 de diciembre del 2013.

Que, habiendo fallecido don Rufino Colque Infantes y doña Manuela Catalina Aqise de Colque, se tramitaron las Sucesiones Intestadas por Acta Protocolizada N°s 116 y 117, de fecha 08.06.2018 y Rectificación de Parte, otorgada ante Notario Rubén Raúl Bolívar Callata, en el cual se declara como heredera legal a su hija, doña **Segunda Fortunata Colque Aqise**, Declaratorias inscritas en las Partidas N° 11399747 y 11399888, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 29 y 31 de mayo del 2018, respectivamente.



Que, es procedente considerar a doña **Segunda Fortunata Colque Aqise**, como heredera de la Parcela N° 099 del Asentamiento 4 de la Sección "D", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27.11.2015.



### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Reconocer en calidad de Titular a doña **SEGUNDA FORTUNATA COLQUE AQUISE**, heredera de don Rufino Colque Infantes y de doña Manuela Catalina Aqise de Colque, quien asumirá todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 2300-D4-94, de fecha 30 de junio de 1994; expidiéndosele el contrato correspondiente.

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil dieciocho.

**31**

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutiva

